

LA UNIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que se tiene a la vista
DOMINGA LUZ VENTURA PANO
FEDATARIA
2006-11 Nº Reg. 028



Resolución Directoral

Nº *122*-2011-MIMDES/OGA

Lima, 20 JUN. 2011

VISTO:

La Nota Nº 459-2011-MIMDES/OGA-OL de fecha 16 de junio de 2011, emitida por la Oficina de Logística del MIMDES; y,

CONSIDERANDO:

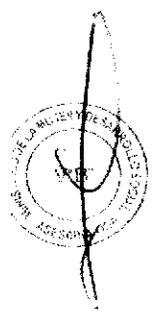
Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76º de la Constitución Política del Perú y el Artículo 1º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, las entidades del Sector Público deben realizar sus procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, de acuerdo a los lineamientos que señala la Ley;

Que, de lo señalado en el Artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, se desprende que la Entidad solo podrá solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello corresponde a un Proceso de Estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Nº 358-2009-OSCE/PRE, de fecha 01 de octubre de 2009, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, se aprueba la Directiva Nº 010-2009-OSCE/CD, sobre lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo de producto;

Que, por su parte, en el numeral VI.1 de las Disposiciones Específicas de la referida Directiva contempla que la estandarización es el proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando resulte inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que solo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la entidad;

Que, teniendo en cuenta lo contemplado en el numeral VI.1 Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 010-2009-OSCE/CD y en atención al Memorando Nº 499-2011-MIMDES/OGA-OL de fecha 13 de junio de 2011, la Oficina de Informática y Desarrollo de Sistemas del MIMDES, a través del Memorando Nº 067-2011-MIMDES/SG-OIDS, de fecha 16 de junio de 2011, ha presentado el Informe Técnico de Estandarización de Software de Ofimática;



MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
DORIS LUZ VENTURA FANO
PEDATARIA
Fecha 20.06.11 N° Reg. 022

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2011-MIMDES publicada con fecha 8 de enero de 2011, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración del MIMDES la facultad de aprobar la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados por la Entidad, de conformidad con la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada mediante Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del MIMDES;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29597 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y conforme con las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 010-2011-MIMDES;

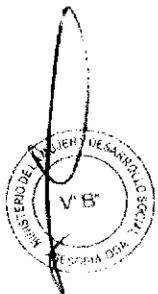
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Estandarización para la Adquisición de Licencias Software de Ofimática, contenido en el Informe Técnico "ESTANDARIZACIÓN DE SOFTWARE DE OFIMÁTICA" de fecha 16 de junio de 2011, emitido por la Oficina de Informática y Desarrollo de Sistemas del MIMDES, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, a efectos de garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la actualidad.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Logística y a la Oficina de Informática y Desarrollo de Sistemas del MIMDES, a efectos que tomen las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento y ejecución del presente acto resolutivo, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

Regístrese y comuníquese.

Econ. A. Raúl Contreras Abanto
Directo. General
Oficina General de Administración
MIMDES





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Secretaría General

USE LA MÚLTIPLE Y DESARROLLO SOCIAL
HA FIDEL DEL ORIGINAL
he he rendido a la vista

CORIS LIZ VENTURA PANG

FEDATARIA

2011-06-06 N° Reg. 028

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Informe Técnico de Estandarización de Software de Ofimática N° 002-2011/SG/OIDS

1. Nombre del Área:

Oficina de Informática y Desarrollo de Sistemas

2. La Descripción del equipamiento o Infraestructura preexistente de la entidad.

La sede central del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) cuenta con 639 licencias de software de la suite de ofimática Microsoft Office en sus diferentes versiones entre Open y OEM. Asimismo el 95% de todo el software de ofimática instalado en el parque informático es la Suite de Microsoft, de ello concluimos que el 100% de los archivos digitales como procesador de texto, hoja de cálculo y presentación se encuentran en formatos predefinidos por esta suite.

El MIMDES cuenta con las siguientes licencias de Software de Ofimática de Microsoft.

N°	Nombre del Software	Tipo	Obs.	Versión	Fabricante	Licencias
48	Microsoft Office Profesional [OPEN]	OPEN	[1]	2003Pro	Microsoft	20
49	Microsoft Office Profesional [OPEN]	OPEN	[1]	xpPro	Microsoft	3
50	Microsoft Office Profesional [OPEN]	OPEN	[1]	2000Pro	Microsoft	8
51	Microsoft Office Standart [OPEN]	OPEN	[1]	2003Std	Microsoft	55
52	Microsoft Office Standart [OPEN]	OPEN	[1]	xpStd	Microsoft	69
53	Microsoft Office Standart [OPEN]	OPEN	[1]	2000Std	Microsoft	304
54	Microsoft Office Basic [OEM]	OEM	[3]	2003Basic	Microsoft	90
55	Microsoft Office Pyme [OEM]	OEM	[3]	2007Pyme	Microsoft	67
56	Microsoft Office Standard [OEM]	OEM	[3]	2003Std	Microsoft	23

Fuente: <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/home.aspx>

3. La descripción del bien o servicio requerido.

El bien requerido es la suite de ofimática Microsoft Office Standard 2010 del tipo de licencia Open License Gobierno, este tipo de licencia es destinada a empresas corporativas administraciones públicas. Asimismo se anexa las especificaciones técnicas N° 001-2011-MIMDES/SG/OIDS/CCR

4. Uso o aplicación del bien requerido.

La suite de ofimática permitirá crear nuevos archivos digitales, abrir y editar archivos preexistentes y facilitara el intercambio de información en formato digital.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo Social

Secretaría General

Que he tenido a la vista

DORIS LUZ VENTURANO
FEDATARIA
Fecha 26/06/11 N° Reg. 028

5. Justificación:

La continua evolución de la Tecnología de la Información conlleva una rápida obsolescencia a nivel de software y hardware, lo cual nos obliga a renovar en forma constante los equipos informáticos como también las licencias de software que usan.

Al abrir y/o editar con otra suite de ofimática que no sea Microsoft Office los archivos digitales ya predefinidos con esta suite, el archivo tiende a sufrir un cambio de formato, alterando su estructura original; asimismo este proceso puede provocar corrupción o hasta dañar el archivo en el peor de los casos.

En tal sentido al comprobar la compatibilidad parcial de los formatos de otras suites de ofimática y al contar con el 100% de los archivos digitales de la institución en el formato de Microsoft Office y teniendo en cuenta la importancia de los documentos digitales en la labor de los usuarios surge la necesidad de adquirir software de ofimática estándar de calidad y con el tipo de formato preexistente.

Las funcionalidades y características de esta suite entres otras se precisa en el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 01-2011/SG/OIDS

Por lo tanto la Oficina de Informática y Desarrollo de Sistemas plasma la necesidad de estandarizar las licencias de software de ofimática a Microsoft Office Estándar 2010.

6. Periodo de Vigencia:

El periodo de vigencia del estándar definido para el software de ofimática es de tres (3) años.

7. Fecha:

16 de Junio de 2011

8. Responsable de la evaluación:

Christian Douglas Cajacuri Rojas
Profesional en Informática